



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Según establece el artículo 5 del **DECRETO 112/2004**, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias.

DATOS DEL SOLICITANTE:

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD		CIF DE LA ENTIDAD
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD		SELLO Y FIRMA
TELEFONO	FAX	

TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO: C.E.R. (TIPO DE RESIDUO SEGÚN EL CATÁLOGO EUROPEO DE RESIDUOS)*

* (Según Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, y corrección de errores de la misma, publicada en el B.O.E. nº61 de fecha de 12 de marzo de 2002).

ACTIVIDAD/ES DE GESTIÓN QUE SE SOLICITA/N

- Recogida**
- Transporte**
- Almacenamiento**
- Valorización no sometida a la Ley 16/2002**
- Eliminación no sometida a la Ley 16/2002**

En....., a..... de..... de.200.....

Firma y sello de la empresa:



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

La solicitud de autorización contendrá la siguiente documentación acreditativa, que deberá presentarse debidamente compulsada o autenticada por cualquier medio válido en Derecho:

a) Documentación general común a todo tipo de actividad, a aportar en la Fase de Inicio del Expediente conforme dispone el artículo 6 del DECRETO 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias:

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del CIF de la Entidad o en su caso, del alta como autónomo del empresario individual.
- Copia de Escritura de constitución de la empresa y copia de la escritura de poder otorgados al representante legal.
- Copia del Código Nacional de Actividades Económicas.
- Estudio justificativo de la solvencia técnica, económica y financiera para el ejercicio de la actividad objeto de autorización (por ejemplo, certificado bancario o de entidades financieras).
- Declaración de la zona o ámbito territorial de cobertura de la actividad de gestión para la que se solicita autorización.

b) Documentación general común a todo tipo de actividad, a aportar en la Fase de Instrucción del Expediente, conforme dispone el artículo 7 del DECRETO 112/2004, de 29 de julio:

- Informe favorable del Ayuntamiento sobre la idoneidad de la concreta ubicación de la actividad con relación al planeamiento urbanístico vigente.
- Copia de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para desarrollo de las actividades de gestión de residuos, solamente en el caso de que éstos sean peligrosos. Esta póliza se podrá constituir y presentar una vez iniciado el procedimiento de autorización de la solicitud presentada. Deberá cubrir todas las actividades de gestión de residuos que se solicitan y, expresamente, los siguientes riesgos:
 - a) Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
 - b) Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.
 - c) Costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado.Este Seguro deberá cubrir todas las actividades que realice la empresa tanto en el exterior como en el interior de las instalaciones.

c) Documentación a aportar previamente a la emisión, en su caso, de la correspondiente autorización de gestor de Residuos Peligrosos:

- Copia del justificante de formalización del pago de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Copia de documento acreditativo de constitución de aval o fianza, solamente en el caso de que los residuos a gestionar sean peligrosos, a depositar por el gestor como garantía de cumplimiento de las actividades de gestión, por un valor determinado por la Administración.

d) Se deberá presentar, en la Fase de Inicio del Expediente, además de la documentación general anteriormente relacionada, la que se indica a continuación:

A.- Documentación específica para las ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE de residuos, de conformidad con la información relacionada en el Anexo I del DECRETO 112/2004, de 29 de julio.



1. Copia de la tarjeta de transporte, si procediera, ficha técnica y póliza vigente del seguro de cada uno de los vehículos utilizados.
2. Declaración jurada que haga constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de mercancías peligrosas.
3. Documento de aceptación del residuo por el gestor autorizado, ya sea intermedio o final, al que se le entreguen los residuos.
4. Copia de la autorización del gestor a quien se entregan los residuos concedida por la administración competente en materia de residuos en la Comunidad Autónoma correspondiente, o del país de destino en caso de envío fuera del territorio español.
5. Memoria de explotación, que deberá ser redactada por técnico competente en la materia, incluirá firma y sello de la empresa y, como mínimo, los siguientes datos:
 - a. Tipo de residuo:

Deberá indicarse la codificación de los residuos de conformidad con el Catálogo Europeo de Residuos. En el caso de tratarse de residuos peligrosos deberá indicarse, además, la codificación de los residuos de conformidad con la legislación vigente en materia de residuos peligrosos.
 - b. Origen de los residuos:

Se relacionarán los puntos exactos de recogida con identificación de las empresas y entidades, o municipios si se tratara de recogida municipal.
 - c. Cantidad de residuos que se pretende gestionar expresado en peso, volumen o unidades anuales.
 - d. Frecuencia de la recogida.
 - e. Destino de los residuos.
 - f. Medios técnicos:
 - Vehículos:
 - 1) Tipo de vehículo.
 - 2) Capacidad de carga de cada uno de ellos.
 - 3) Índice de compactación (en caso de disponer de equipo para ello).
 - Contenedores (diferenciando para recogida y/o transporte):
 - 1) Tipo de contenedor.
 - 2) Número de contenedores.
 - 3) Capacidad.
 - g. Descripción de las instalaciones, en su caso.
 - h. Operaciones de mantenimiento: métodos de limpieza de contenedores y/o vehículos, lugar y frecuencia de estas operaciones.
 - i. Diagrama o esquema general de los procesos que se lleven a cabo.
 - j. Medios humanos, con indicación de la titulación y el tiempo de dedicación de cada uno: conductores, administrativos, técnicos, etc. que intervengan en la gestión
 - k. Trámites a seguir por el productor o poseedor del residuo para contratar la prestación del servicio.
 - l. Declaración de las medidas adoptadas por la empresa para controlar que las actividades previstas sean seguras para la protección de la salud humana y el medio ambiente, y si en la gestión se dispone de algún control ambiental en relación con la atmósfera, el agua subterránea y marina y el suelo, y con las previsiones del Plan Integral de Canarias.

B.- La documentación específica para las ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, Y VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN, de conformidad con la información relacionada en el Anexo II del DECRETO 112/2004, de 29 de julio.

1. Proyecto técnico de las instalaciones fijas o móviles, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuyo contenido se ajustará en todo momento a las normas e instrucciones técnicas vigentes para el tipo de actividad e instalaciones de que se trate y que deberá contener como mínimo los siguientes documentos:



- a. **Memoria: Comprenderá:**
 - Estudio descriptivo con justificaciones técnicas y económicas relativas a las instalaciones con que se cuenta para realizar la actividad, incluyendo la descripción y distribución de la maquinaria y equipos a utilizar en las diferentes líneas de proceso.
 - Instalaciones generales y auxiliares.
 - Estudio descriptivo con justificaciones técnicas y económicas relativas al dimensionamiento de las instalaciones y la capacidad máxima de gestión según el diseño y los medios disponibles.
 - Esquema funcional de la instalación.
 - Seguridad e higiene.
 - Plan de obras.
 - Pruebas, ensayos y análisis de mantenimiento y control.
 - b. **Planos:** Relativos al conjunto, la planta, el alzado y las secciones, con indicación de las zonas destinadas a los diferentes procesos y la ubicación de la maquinaria y los equipos.
 - c. **Prescripciones técnicas particulares.**
 - d. **Cualquier referencia necesaria para la completa definición y conocimiento de las estructuras e instalaciones, con objeto de que cualquier facultativo distinto del autor de aquél pueda dirigir los trabajos correspondientes.**
 - e. **Presupuesto de las obras e instalaciones.**
 - f. **Estudio de impacto ambiental, cuando por aplicación de la legislación vigente la actividad se encuentre sometida al procedimiento de evaluación del impacto ecológico, o en su defecto, estudio que comprenda los siguientes aspectos:**
 - Identificación de las emisiones probables de contaminantes y cuantificación de las significativas.
 - Identificación de las poblaciones y ecosistemas que pueden quedar expuestos a los contaminantes y de las rutas de exposición.
 - Cuantificación de los contaminantes en cada ruta y las dosis probables recibidas.
 - Valoración de la toxicidad de los contaminantes para las poblaciones y ecosistemas expuestos.
 - Cuantificación del nivel de riesgo existente, mediante la combinación de los datos sobre toxicidad y dosis recibidas.
 - g. **Relación de prescripciones técnicas particulares.**
- 2. Memoria de explotación, redactada por técnico competente en la materia, con firma y sello de la empresa, incluyendo como mínimo, los siguientes datos:**
- a. **Tipo de residuo:** Deberá indicarse la codificación de los residuos de conformidad con el Catálogo Europeo de Residuos. En el caso de tratarse de residuos peligrosos deberá indicarse, además, la codificación de los residuos de conformidad con la legislación vigente en materia de residuos peligrosos.
 - b. **Especificación y descripción de las actividades de explotación o procesos que se pretende realizar con cada tipo de residuo, su catalogación de conformidad con lo establecido en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, así como la relación de equipos y aparatos, tiempos de operación, situación en planta y condiciones de cada zona.**
 - c. **Capacidades máximas por operación, según los medios técnicos y humanos disponibles.**
 - d. **Diagrama ilustrativo del proceso.**
 - e. **Relación del personal técnico, administrativo y operarios que intervengan en la gestión, con indicación de sus categorías, especialidades y tiempo de dedicación de cada uno.**
 - f. **Cantidad de residuos que se pretende gestionar expresado en peso, volumen o unidades anuales.**
 - g. **Tipo, cantidad y destino de los nuevos residuos o subproductos generados en el proceso, manipulación y mantenimiento de los mismos.**
 - h. **Sistemas de toma de muestras.**
 - i. **Trámites a seguir por el productor o poseedor del residuo para contratar la prestación del servicio.**
 - j. **Declaración de las medidas adoptadas por la empresa para el control, detección y corrección de la posible contaminación, con objeto de que las actividades previstas sean**



seguras para la salud humana y el medio ambiente, incluidas las relativas a la atmósfera, el agua subterránea y marina y el suelo, y con las previsiones del Plan Integral de Canarias.

- k. **Relación de los trabajos de mantenimiento y explotación realizados en instalaciones industriales.**
- l. **Relación de experiencia en trabajos realizados en relación con los residuos peligrosos.**
- m. **Documentos de aceptación emitidos por los gestores autorizados o entidades a donde se destinan los distintos residuos peligrosos obtenidos tras la descontaminación de los VFU.**
- n. **Copia de autorización de los gestores a los que se destinan los residuos peligrosos (en caso de que el destino sea fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias).**
- o. **Certificado del cumplimiento de las exigencias recogidas en la legislación vigente sobre protección civil, relativas a los planes de emergencia previstos en la legislación vigente en materia de residuos.**
- p. **Respecto al personal, se tendrá en cuenta:**
 - El jefe de los laboratorios deberá ser un titulado de grado superior especializado.
 - Los jefes de explotación y mantenimiento serán técnicos, como mínimo, de primer ciclo universitario.
 - El resto del personal tendrá una titulación, formación profesional y experiencia acordes con las funciones que puedan tener encomendadas.

3. Declaración responsable del cumplimiento de la legislación vigente aplicable a la actividad objeto de autorización, incluyendo la adecuación presente y futura a lo dispuesto en los planes nacionales o autonómicos de residuos que resulten de aplicación.
